

|                                                            |                                       |             |                                                                                                                                                    |                   |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br>NIT 891.380.055-7 |                                       |             | <br>HOSPITAL<br>Benjamín Barney<br>Gasca ESE<br>FLORIDA - VALLE |                   |
| Fecha de<br>elaboración o<br>actualización<br>31/05/2024   | ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN |             |                                                                                                                                                    | Página<br>1 de 13 |
|                                                            | Código: JU-FT-08                      | Versión: 02 |                                                                                                                                                    |                   |

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE APOYO AL PROCESO DE GESTION DE INGRESOS

### 1. ANALISIS DEL SECTOR

El Sistema de Gestión de Ingresos es una filosofía adoptada por las organizaciones para dirigir y evaluar el desempeño institucional orientado al mejoramiento de los servicios que se ofrecen a los usuarios de nuestra población.

El estado colombiano a través de la Ley 872 de 2003 dio origen a la Norma Técnica de Calidad, que determina los requisitos que las entidades públicas deben cumplir para implementar el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios.

A través del Decreto 4110 de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la Norma Técnica de Calidad, mediante la cual se determinan las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad, esta norma es de obligatoria aplicación y cumplimiento por parte de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder y de otras entidades prestadoras de servicios.

Por tal razón, se debe garantizar el cumplimiento de los ciclos internos o de seguimiento y verificación que permitan fortalecer la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Calidad y Planeación, y ayuden a identificar los vacíos al interior de la Entidad y determinar posibles mejoras, por las situaciones expuestas, se hace necesario contratar personal que resida en el área de influencia y que tenga el conocimiento necesario para desempeñar el 100% de las actividades contractuales.

|                                                                        |                                       |             |                                                                                                                                                                         |                   |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <div>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br/>NIT 891.380.055-7</div> |                                       |             | <div><div>HOSPITAL<br/>Benjamin Barney<br/>Gasca ESE<br/>FLORIDA - VALLE</div></div> |                   |
| Fecha de<br>elaboración o<br>actualización<br>31/05/2024               | ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN |             |                                                                                                                                                                         | Página<br>2 de 13 |
|                                                                        | Código: JU-FT-08                      | Versión: 02 |                                                                                                                                                                         |                   |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA, es una institución con autonomía administrativa y presupuestal en las condiciones establecidas en el marco jurídico de la Constitución y la Ley, Con el fin de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las expectativas de los usuarios, se debe implementar en la ESE la oficina de planeación para asesorar todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción, coordinar la evaluación periódica que se haga de cada uno de ellos, y determinar las necesidades de ajuste de estos planes.

Como función gerencial, se debe documentar y aplicar métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios.

La ejecución del sistema implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos. La Oficina de Planeación debe consolidar la evaluación de los planes y discutir con las áreas involucradas la necesidad de ajustes para ser presentados al nivel directivo, en caso de que involucren cambios de las estrategias y actividades contenidas en los planes.

Por lo definido anteriormente se hace necesario realizar la contratación para prestar apoyo al proceso de Planeación, las cuales quedaran descritas en el objeto contractual, cuyos objetivos están encaminados a mejorar la eficiencia en términos de calidad y oportunidad de respuesta a los requerimientos de las diferentes áreas de la organización y los clientes externos, razón por la cual se recurre al Manual de Contratación vigente dentro de la institución para determinar la modalidad de contratación que corresponde. En virtud de las facultades del manual de contratación y de las demás normas vigentes para la ESE y conservando el principio de una selección objetiva, se procede a obtener estos servicios bajo la modalidad de contratación directa.

|                                                                        |                                                   |                        |                                                                                                                                                                         |                               |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <div>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br/>NIT 891.380.055-7</div> |                                                   |                        | <div><div>HOSPITAL<br/>Benjamin Barney<br/>Gasca ESE<br/>FLORIDA - VALLE</div></div> |                               |
| <div>Fecha de<br/>elaboración o<br/>actualización<br/>31/05/2024</div> | <div>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN</div> |                        |                                                                                                                                                                         | <div>Página<br/>3 de 13</div> |
|                                                                        | <div>Código: JU-FT-08</div>                       | <div>Versión: 02</div> |                                                                                                                                                                         |                               |

### 3. TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar y el negocio jurídico de que se trata, se realizará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del proceso de Gestión de Ingresos.

#### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Para atender la necesidad, se requiere contratar las actividades de Prestación de servicios como Apoyo al Proceso de Gestión de Ingresos.

##### 3.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

| Código UNSPSC | Descripción          |
|---------------|----------------------|
| 80161504      | SERVICIOS DE OFICINA |

##### 3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Actualizar y socializar las políticas de facturación, radicación y gestión de glosas
2. Informar al área encargada sobre la actualización de los diferentes tarifarios de venta de servicios de salud por pagador, y suministrar los soportes que se requieran para la actualización.
3. Realizar la programación mensual de los facturadores por servicio/proceso
4. Apoyar en casos de contingencia la facturación de los servicios de salud prestados a los usuarios
5. Realizar la pre-auditoría de cuentas médicas del servicio de hospitalización y urgencias dentro de los tiempos establecidos por el hospital
6. Radicar las cuentas médicas según el pagador que corresponda, cumpliendo con los requisitos exigidos por cada uno de ellos para la presentación de las cuentas

|                                                            |                                       |             |                                                                                                                                                    |                   |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br>NIT 891.380.055-7 |                                       |             | <br>HOSPITAL<br>Benjamín Barney<br>Gasca ESE<br>FLORIDA - VALLE |                   |
| Fecha de<br>elaboración o<br>actualización<br>31/05/2024   | ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN |             |                                                                                                                                                    | Página<br>4 de 13 |
|                                                            | Código: JU-FT-08                      | Versión: 02 |                                                                                                                                                    |                   |

Página  
4 de 13

7. Reportar mensualmente, la radicación de cuentas a la gerencia
8. Dar respuesta a las glosas por prestación de servicios de salud o cruces de capitación y realizar seguimiento a la respuesta de glosas.
9. Entregar mensualmente un informe que contenga las glosas recibidas, las glosas gestionadas y que evidencie el porcentaje y tipo de glosa.
10. Realizar la programación del comité de glosas
11. Supervisión del agendamiento de citas médicas por profesional o auxiliar
12. Apoyar a la Gerencia en la suscripción de contratos de prestación de servicios de salud con las EAPB y ERP
13. Realizar la socialización de contratos de prestación de servicios de salud por pagador, en el área de facturación
14. Participar en el proceso de inducción y reinducción de personal de facturación
15. Apoyar al líder del proceso en el seguimiento a metas del proceso, seguimiento a matriz del riesgo por procesos, ejecución del plan operativo anual del proceso
16. Participar activamente en la reunión de grupo primario
17. Mantener las acciones de mejora implementadas

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato.
- 2) Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
- 3) El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos de la E.S.E
- 4) Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de la remuneración mensual.
- 5) Prestar los servicios utilizando los elementos de protección personal, que cumplan con las normas de bioseguridad del servicio.
- 6) Le queda prohibido al CONTRATISTA enviar en sus ausencias temporales reemplazos de personal para que asuma sus responsabilidades, si hay lugar en el presente contrato.
- 7) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la E.S.E. para el control y seguimiento del contrato que se solicite a través de la supervisión.
- 8) Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el Ministerio de la Protección Social. si hay lugar en el presente contrato.
- 9) Prestar los servicios de salud de conformidad con la normatividad legal vigente.

|                                                            |                                       |             |                                                                                                                                                    |                   |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br>NIT 891.380.055-7 |                                       |             | <br>HOSPITAL<br>Benjamin Barney<br>Gasca ESE<br>FLORIDA - VALLE |                   |
| Fecha de<br>elaboración o<br>actualización<br>31/05/2024   | ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN |             |                                                                                                                                                    | Página<br>5 de 13 |
|                                                            | Código: JU-FT-08                      | Versión: 02 |                                                                                                                                                    |                   |

- 10) Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
- 11) Mantener buen trato con los servidores públicos de la Entidad contratante y los usuarios del servicio.
- 12) Participar en las reuniones de trabajo que la ESE le convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio.
- 13) Responder ante la E.S.E y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la E.S.E durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 14) Informar al Supervisor del contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones emanadas del contrato.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 16) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
- 17) Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
- 18) Responder por los bienes y elementos dados en tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso.
- 19) El CONTRATISTA se compromete a adherirse a las guías adoptadas por la E.S.E, a prestar servicios de calidad y calidez y a participar de las actividades académicas programadas por la E.S.E así mismo a participar en los procesos de habilitación, certificación y acreditación y a cumplir con las políticas institucionales y a realizar el adecuado diligenciamiento de los registros requeridos en la atención.
- 20) Presentar las facturas o cuentas de cobro para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 21) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 3.3. Plazo

El plazo estipulado iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre del 2025.

|                                                                        |                                    |                |                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br/>NIT 891.380.055-7</div> |                                    |                | <div><div>HOSPITAL<br/>Benjamin Barney<br/>Gasca ESE<br/>FLORIDA - VALLE</div></div> |
| Fecha de elaboración o actualización<br>31/05/2024                     | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN |                |                                                                                                                                                                         |
| Código: JU-FT-08                                                       | Versión: 02                        | Página 6 de 13 |                                                                                                                                                                         |

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a el título III, Capítulo I del Estatuto de Contratación vigente.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, acatando las disposiciones legales y estatutarias, la E.S.E. ha estimado el valor del mismo, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$11.253.000.00)** M/Cte. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. D202500919 de fecha 27/06/2025.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para estimar el presupuesto oficial para la contratación, la E.S.E. tomó como referencia los precios del mercado y contrataciones anteriores.

#### 6. PERFIL DEL OFERENTE

EL HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, Acuerdo N°. 008 de 2014 y atendiendo la responsabilidad que tiene la Gerente de la institución en garantizar las necesidades que se presenten requieren contratar persona natural y/o jurídica que sea idónea y cuente con experiencia para desempeñar el servicio, para lo cual, la persona natural o jurídica que se contrate deberá cumplir con los siguientes requisitos:

|                                                                        |                                       |             |                                                                                                                                                                         |                   |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <div>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br/>NIT 891.380.055-7</div> |                                       |             | <div><div>HOSPITAL<br/>Benjamín Barney<br/>Gasca ESE<br/>FLORIDA - VALLE</div></div> |                   |
| Fecha de<br>elaboración o<br>actualización<br>31/05/2024               | ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN |             |                                                                                                                                                                         | Página<br>7 de 13 |
|                                                                        | Código: JU-FT-08                      | Versión: 02 |                                                                                                                                                                         |                   |

De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.

En caso de ser persona natural aportar los títulos que acreditan su idoneidad.

En caso de ser persona jurídica, ser una empresa legalmente constituida, que contemple dentro de su objeto social los servicios requeridos por la ESE.

Tener experiencia mínima de un (01) año en los servicios requeridos por la ESE en el presente contrato.

No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRETENDA CONTRATAR PERSONAS NATURALES PARA PROCESOS MISIONALES. Certificado de soporte vital básico, Certificado de soporte vital avanzado, Certificado del tribunal de ética médica, Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, Certificado de formación en toma de muestras, Certificado de formación en administración de inmunobiológicos, Certificados de RETHUS.

El hecho de invitar a presentar propuesta, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa, de acuerdo a las necesidades de la población usuaria

## 7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

### ✓ DOCUMENTOS JURÍDICOS

#### 1. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía

#### 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta

#### 3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT actualizado.



|                                                                          |                                    |             |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.</b><br><b>NIT 891.380.055-7</b> |                                    |             |  |
| Fecha de elaboración o actualización<br>31/05/2024                       | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN |             |                                                                                     |
|                                                                          | Código: JU-FT-08                   | Versión: 02 |                                                                                     |
|                                                                          |                                    |             | Página<br>8 de 13                                                                   |

#### **4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES Y DOCUMENTOS LEGALES DE CONTADOR O REVISOR FISCAL QUE CERTIFIQUE**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en la cual señalen en cumplimiento de los últimos 6 meses, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando la planilla de pago.

NOTA. En caso de suscribir la certificación por parte de contador y revisor fiscal se deberá adjuntar documentos legales, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y cédula.

#### **5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.**

De la persona natural, jurídica y su representante legal.  
Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

De la persona natural, jurídica y su representante legal.  
Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **7. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL.**

De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica.  
Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **8. CONSULTA AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

De la persona natural, y representante legal de la persona jurídica.  
Nota: no debe tener fecha mayor a un (1) mes de expedición.

#### **9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA**

Formato función publica

#### **10. FORMATO DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**

#### **11. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

El oferente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

#### **12. FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

Exigencia para el personal de la salud.

Si el proponente no tiene constituida la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, deberá constituirla antes de suscribir el contrato de prestación de servicios.



|                                                                          |                                    |             |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.</b><br><b>NIT 891.380.055-7</b> |                                    |             |  |
| Fecha de elaboración o actualización<br>31/05/2024                       | ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN |             |                                                                                     |
|                                                                          | Código: JU-FT-08                   | Versión: 02 |                                                                                     |
|                                                                          |                                    |             | Página 9 de 13                                                                      |

**13. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR** hombres menores de 50 años).

**14. CERTIFICACIÓN ANTICORRUPCIÓN** por medio de este documento da fe de que ni el representante legal de la entidad ni ninguno de los miembros de la junta directiva o de socios, y revisor fiscal, se encuentran en ninguna lista nacional ni internacional de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. De conformidad con la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

✓ **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

**1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

La carta de presentación deberá presentarse en los términos del anexo n 1

**2. PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá entregar oferta económica debidamente discriminada, precios unitarios y globales, incluir obligaciones tributarias a que haya lugar.

**3. EXPERIENCIA** Acreditación de experiencia del proponente, mediante certificaciones o copias de contratos afines al presente objeto que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas.

Certificar mínimo un (01) año de experiencia.

**4. FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO, TARJETA PROFESIONAL.**

Documentos que acrediten el perfil requerido.

**5. VACUNAS Y/O TÍTULOS** Personal asistencial presencial (Hepatitis B, Tétano, Varicela y Sarampión.)

**6. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL BÁSICO**

Exigencia para Aux de enfermería)

**7. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO**

Exigencia para médicos – enfermeros profesionales

**8. CERTIFICADOS DE RETHUS**

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud

**9. CERTIFICADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MEDICA**

Exigencia para médicos

**10. CERTIFICACIÓN DE FORMACIÓN EN ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL** Exigencia para (médicos, enfermera profesional y auxiliar de enfermería)

**11. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN TOMA DE MUESTRAS**

Exigencia para personal laboratorio clínico y auxiliar de enfermería)

**12. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE INMUNOBIOLOGICOS**

Exigencia para (vacunadoras)

## 8. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

### Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## 8.1 MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES

### 8.1.1 RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS

#### ESTIMACIÓN DEL RIESGO

| Riesgo                     | Descripción                                                                                | Tipo         | Causa                                                                                                                                                          | Probabilidad | Impacto    | Nivel de riesgo | Valor | Asignación del riesgo |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------|-------|-----------------------|
| Incumplimiento contractual | No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos. | Cumplimiento | No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista. | Medio-Baja   | Medio-Alto | Medio-Alto      | 100%  | Contratista           |
| Afectación económica por   | Posibilidad de que la empresa se vea afectada                                              | Cumplimiento | Incumplimiento en los pagos a la seguridad social                                                                                                              | Medio-Baja   | Medio-Alto | Medio-Alto      | 100%  | Contratista           |

| Riesgo                                                                                                                                            | Descripción                                                                                                                                                                                         | Tipo       | Causa                                                                                                                                                                          | Probabilidad | Impacto    | Nivel de riesgo | Valor | Asignación del riesgo   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|-----------------|-------|-------------------------|
| responsabilidad solidaria                                                                                                                         | económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.                                                                                                                         |            | por parte del contratista.<br><br>Ausencia o deficiencia en las pólizas.                                                                                                       |              |            |                 |       |                         |
| Sobrecostos en la ejecución del contrato                                                                                                          | Incrementos en las estimaciones del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este                                                                                       | Financiero | Variaciones de las tasas de interés<br><br>Variaciones de las tasas de cambio<br><br>Devaluación real y otras variables del mercado                                            | Baja         | Medio-Baja | Medio-Baja      | 50%   | Contratista Contratante |
| Modificaciones en la ejecución del contrato                                                                                                       | Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias.                                                                                              | Operativo  | Modificaciones técnicas y legales (tributarias)                                                                                                                                | Medio-Baja   | Medio-Alto | Medio-Alto      | 100%  | Contratista             |
| Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de garantizar la ejecución del contrato. | Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento. | Corrupción | Presiones indebidas.<br><br>Carencia de controles.<br><br>Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato.<br><br>Excesiva discrecionalidad. | Baja         | Medio-Alto | Medio-Alto      | 50%   | Contratista Contratante |

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

|                                                            |                                       |             |                                                                                                                                                    |                       |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br>NIT 891.380.055-7 |                                       |             | <br>HOSPITAL<br>Benjamín Barney<br>Gasca ESE<br>FLORIDA - VALLE |                       |
| Fecha de<br>elaboración o<br>actualización<br>31/05/2024   | ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN |             |                                                                                                                                                    | Página<br>12 de<br>13 |
|                                                            | Código: JU-FT-08                      | Versión: 02 |                                                                                                                                                    |                       |

## 9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 63 del Estatuto de contratación, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| Nombre del amparo                                                             | Se requiere | Valor                                                                                                                                                                         | Vigencia                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento</b>                                                           |             | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato                                                                                                                           | Por el término del contrato y seis (6) meses más.             |
| <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>                        |             | Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato                                                                                                                           | Por el término del contrato y seis (6) meses más.             |
| <b>Calidad del servicio</b>                                                   |             | Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato                                                                                                    | Por el término del contrato y seis (6) meses más.             |
| <b>De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal</b> |             | Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato                                                                                                    | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.  |
| <b>Estabilidad y calidad de la obra</b>                                       |             | Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato                                                                                                  | Por el término de duración del contrato y cinco (5) años más. |
| <b>Responsabilidad extracontractual</b>                                       |             | Equivalente a 200 smlmv.                                                                                                                                                      | Por el término de duración del contrato.                      |
| <b>Póliza de seguros de responsabilidad civil profesional medica</b>          |             | Equivalente a 200 smlmv. Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá presentar la póliza de la referencia vigente durante el tiempo de ejecución del mismo. | Por el término de duración del contrato.                      |

|                                                            |                                       |             |                                                                                                                                                             |                       |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E.<br>NIT 891.380.055-7 |                                       |             | <br><b>HOSPITAL<br/>Benjamin Barney<br/>Gasca ESE</b><br>FLORIDA - VALLE |                       |
| Fecha de<br>elaboración o<br>actualización<br>31/05/2024   | ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>CONTRATACIÓN |             |                                                                                                                                                             | Página<br>13 de<br>13 |
|                                                            | Código: JU-FT-08                      | Versión: 02 |                                                                                                                                                             |                       |

|                                                      |                                                                             |                                                   |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b> | Equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. | Por el término del contrato y seis (6) meses más. |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE.

## 10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

## 11. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma en Florida, a los un (01) días del mes de julio del año 2025.



**JOANA MELVIS DIAZ**

CONTADORA

**HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E**